

Riohacha, mayo 7 de 2026

Señores:

MAKER -ATREVETE A CREAR

INTERESADO EN LA INVITACION PUBLICA No 006 de 2026

REFERENCIA: Respuesta observaciones – Invitación pública 006 DE 2026

Cordial saludo,

Me permito dar respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

1. SOBRE EL NUMERAL 7.1.2 – EXPERIENCIA HABILITANTE -solicitan corregir redacción acorde al objeto de la invitación

RESPUESTA: La caja de compensación familiar de La Guajira tendrá en cuenta su observación, la cual será adendada

2. SOBRE EL NUMERAL 7.1.1- REQUISITO SOBRE SUCURSAL O AGENCIA EN RIOHACHA – solicitan quitar este requisito para garantizar la selección objetiva y la libre concurrencia

RESPUESTA: La caja de compensación familiar de La Guajira tendrá en cuenta su observación, la cual será adendada.

3. EN EL NUMERAL 7.2.2 “INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA “ EN EL ITEM DE “CAPITAL DE TRABAJO” SE INDICA LA FORMULA “ACTIVO CORRIENTE -PASIVO CORRIENTE” SIM EMBARGO EN LA COLUMNA “RANGO EXIGIDO” SE ESTIPULA “1.5 DEL ACT.CTE X C/\$1 PAS.CTE”- solicitamos corregir o aclarar este indicador

RESPUESTA: La caja de compensación familiar de La Guajira se permite aclarar que esa formula es un tema interno, no lo tengan en cuenta.

4. *Solicitamos incluir de manera muy respetuosa incluir criterios diferenciales para las MIPYMES*

RESPUESTA: La caja de compensación familiar de La Guajira es una persona jurídica de derecho privado, y su contratación se rige por el código civil y comercial, por lo que los requisitos son a criterio de la entidad.

Atentamente,



LESLY SALON BARROS

Jefe Oficina Jurídica

Comfaguajira